

0000015

1 Escritura No.

FAC: 0127295



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten Signature]
HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

[Handwritten Signature]

HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

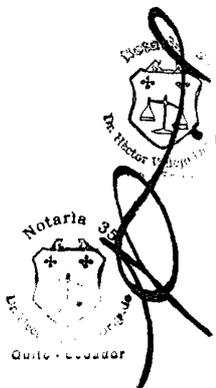
MODIFICATORIA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
ANÓNIMA
QUE OTORGAN

INGENIERO GINO FERNANDO CAMINO CARLIER E
INGENIERO CARLOS ALBERTO SANDOVAL VILLACIS
CUANTIA: INDETERMINADA

Di 3 Copias

drg

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
República del Ecuador, hoy día viernes veintiséis (26) de
octubre del año dos mil doce, ante mí, DOCTOR HECTOR
VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO,
comparece por una parte el señor INGENIERO GINO
FERNANDO CAMINO CARLIER e INGENIERO CARLOS
ALBERTO SANDOVAL VILLACIS, de estado civil casado el



DR. MSc. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

1 primero y soltero el segundo, por sus propios y personales
2 derechos. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores
3 de edad, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de
4 Quito, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a
5 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus
6 cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan al final de este
7 instrumento y copias fotostáticas debidamente certificadas por mí,
8 agrego a este instrumento; libre y voluntariamente me piden que
9 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan
10 cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO DEL
11 CANTON QUITO: En el protocolo de Escrituras Públicas de la
12 Notaría a su cargo, sírvase incorporar una MODIFICATORIA de
13 Constitución de Compañía Anónima, de conformidad con las
14 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
15 Comparecen al otorgamiento de la modificatoria de constitución de
16 compañía, los señores: INGENIERO GINO FERNANDO
17 CAMINO CARLIER e INGENIERO CARLOS ALBERTO
18 SANDOVAL VILLACIS, mayores de edad, de estado civil casado
19 el primero y soltero el segundo, de nacionalidad ecuatoriana,
20 domiciliados en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha,
21 hábiles para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus
22 propios y personales derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
23 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo
24 Quinto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Delgado, el veinte y
25 seis de julio del dos mil doce, los comparecientes INGENIERO
26 GINO FERNANDO CAMINO CARLIER e INGENIERO
27 CARLOS ALBERTO SANDOVAL VILLACIS, constituyeron la
28 Compañía Anónima, TARGETCOM S.A., la misma que al ser



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 presentada en la Superintendencia de Compañías, para su
2 aprobación, se hizo algunas observaciones a la escritura de
3 constitución, esto es: ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.-
4 Reestructuración del Objeto Social. En el CAPITULO SEGUNDO:
5 DEL CAPITAL.- ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL Y DE
6 LAS ACCIONES.- en el cuadro de acciones, aumentar número de
7 acciones; y, en el ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- literal k),
8 eliminar el cargo de vicepresidente. TERCERA.
9 MODIFICATORIA.- Con los antecedentes expuestos, los
10 comparecientes INGENIERO GINO FERNANDO CAMINO
11 CARLIER e INGENIERO CARLOS ALBERTO SANDOVAL
12 VILLACIS, tienen a bien MODIFICAR, como efectivamente lo
13 hacen, en los siguientes términos: ARTICULO CUARTO: OBJETO
14 SOCIAL.- En la escritura original DICE: La compañía
15 TARGETCOM S.A., para cumplir con el objeto social,
16 desempeñará las siguientes actividades específicas: a) Todo el
17 ramo de las tecnologías de la información y comunicación; de la
18 informática; de la telemática; de la consultoría y asesoramiento; de
19 la investigación, desarrollo e innovación; de la seguridad y peritaje
20 tecnológico; de la video vigilancia tecnológica; de la electrónica; de
21 la mecatrónica; de la computación; de la comunicación; de redes de
22 telecomunicaciones; de la telefonía celular y convencional; de las
23 tecnologías satelitales; de la robótica; de la biotecnología; de la
24 inteligencia artificial; de la nanotecnología; de la realidad virtual;
25 de las consolas de juegos y su software respectivo; del alquiler y
26 venta al por mayor y menor de computadoras, maquinaria y equipo
27 de oficina, incluso partes y piezas, inclusive muebles de oficina;
28 venta de programas de computadora; al análisis, diseño, desarrollo



DR. MSc. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

1 e implementación de sistemas de información (software) y/o de
2 telecomunicaciones, servicios de radio transmisión; sistemas de
3 difusión y captación de audio, video y datos; y otras actividades de
4 asesoramiento empresarial, gestión, investigación y capacitación. b)
5 a la importación, exportación, compra, venta, distribución
6 fabricación, consignación, representación, alquiler y
7 comercialización de lo siguientes: UNO.- De equipos de
8 computación, equipos y partes electrónicas, comunicación,
9 telecomunicación, consolas de juegos, equipos de realidad virtual;
10 teléfonos, redes telefónicas, instrumentación, centrales telefónicas,
11 complementos, accesorios, sus partes y repuestos. DOS.- De
12 programas de computación o software, inclusive sistemas
13 operativos, juegos, aplicaciones ofimáticas, aplicaciones específicas
14 y de otra índole. TRES.- De equipos médicos, odontológicos.
15 CUATRO.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar
16 puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves. CINCO.-
17 De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria
18 metalmecánica, manufacturera, plástica, camaronera, ganadera,
19 avícola y agrícola. SEIS.- De implementos y equipos para la pesca y
20 la construcción de barcos. SIETE.- De toda clase de productos
21 agropecuarios, manufacturas, industriales y alimenticios. OCHO.-
22 De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria
23 agrícola, industrial, vehículos, motos, bicicletas, sus accesorios,
24 partes y repuestos. NUEVE.- Materiales eléctricos y de ferretería;
25 materiales de construcción; artículos deportivos; equipos,
26 materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de
27 casa. DIEZ.- De papelería en general, libros, revistas, ediciones y
28 publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e



1 instructiva en general. c) Capacitación de personal, asesoría y
 2 capacitación técnica en las diversas áreas de las tecnologías de la
 3 información; de instalaciones eléctricas, de sistemas de
 4 refrigeración y climatización, así como en la industria
 5 hidrocarburífera, minera, metalmeccánica, petrolera, textil, plástica,
 6 agroquímica y para la maquila. d) A la actividad mercantil como
 7 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y
 8 representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o
 9 extranjeras. e) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje,
 10 permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y
 11 administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos. f) A la
 12 instalación y administración de operaciones turísticas y de comercio
 13 en general, agencias de viajes, de hoteles, restaurantes, clubes
 14 vacacionales y sistemas de información. g) A la industria de
 15 cinematografía y fotografía, a la publicidad en general; y a la
 16 promoción de espectáculos. h) Al diseño gráfico. i) Servicio de
 17 recepción y entrega de información digital a cualquier sitio del
 18 exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. j)
 19 Asesoramiento técnico, al estudio y realización de proyectos
 20 industriales y eléctricos, elaboración de planos eléctricos,
 21 instalaciones eléctricas residenciales, montajes eléctricos,
 22 electromecánicos industriales en baja, media y alta tensión, al
 23 mantenimiento preventivos y correctivos, a la adquisición de equipos
 24 industriales y de potencia; a la implementación automatismo y
 25 control industrial, a la implementación de software y equipos de
 26 computación, también se dedicara a la importación, distribución,
 27 comercialización, reparaciones de equipos y materiales eléctricos,
 28 comunicación e informáticos, electrónicos y electromecánicos en



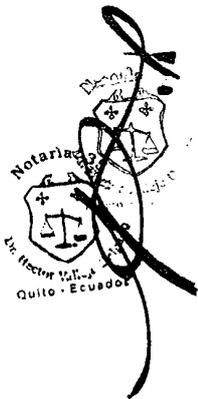
1 baja, media y alta tensión, así mismo se dedicara al análisis e
2 implementación de protecciones eléctricas industriales, distribución y
3 sub transmisión, también se dedicara a la compra, venta e
4 intermediación de toda clase de equipos de instalación eléctricos, al
5 comercio al por mayor o menor de equipos de seguridad electrónicos
6 o no; estudios, desarrollo, planificación, asesoría y transmisión de
7 datos, monitoreo, recepción y verificación de señales electrónicas o
8 no. k) A actividades relacionadas directa o indirectamente con la
9 agricultura, silvicultura y pesca. l) A actividades relacionadas directa
10 o indirectamente con la minería, electricidad, gas natural y agua. m)
11 A actividades relacionadas directa o indirectamente con productos
12 alimenticios, bebidas, tabaco, textiles, prendas de vestir y productos
13 de cuero. n) A actividades relacionadas directa o indirectamente con
14 otros bienes transportables, productos metálicos y equipos. o) A
15 actividades relacionadas directa o indirectamente con activos
16 intangibles, terrenos, construcciones, servicios de construcción. p) A
17 actividades relacionadas directa o indirectamente a servicios
18 comerciales de distribución, alojamiento, servicios de suministro de
19 comidas y bebidas, servicios de transporte, servicios de distribución
20 de electricidad, gas y agua. q) A actividades relacionadas directa o
21 indirectamente con servicios prestados a las empresas y servicios de
22 producción. r) A actividades relacionadas directa o indirectamente
23 con servicios prestados a las empresas y servicios de producción s) A
24 actividades relacionadas directa o indirectamente con servicios para
25 la comunidad, sociales y personales. En general como medio para
26 el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase
27 de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la
28 naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto,

|| *MODIFICADO*



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir
 2 acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas
 3 con su objeto. DEBERA DECIR: ARTICULO CUARTO:
 4 OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía TARGETCOM
 5 S.A., será: UNO.- Todo el ramo de las tecnologías de la
 6 información y comunicación; de la informática; de la telemática, de
 7 la investigación, desarrollo e innovación; de la seguridad y peritaje
 8 tecnológico; de la video vigilancia tecnológica; de la electrónica; de
 9 la mecatrónica; de la computación; de la comunicación; de redes de
 10 telecomunicaciones, de la telefonía celular y convencional; de las
 11 Tecnologías satelitales; de la robótica; de la biotecnología; de la
 12 inteligencia artificial; de la nanotecnología; de la realidad virtual;
 13 de las consolas de juegos y su software respectivo. DOS.- Alquiler
 14 y venta al por mayor y menor de computadoras, maquinaria y
 15 equipo de oficina, incluso partes y piezas; venta de programas de
 16 computadora; de equipos electrónicos para la rama médica y
 17 odontológica; de toda clase de equipos eléctricos y electrónicos
 18 para adecuar e instalar puertos. TRES.- Análisis, diseño, desarrollo
 19 e implementación de sistemas de información (software) y/o de
 20 telecomunicaciones, servicio de radio transmisión; sistemas de
 21 difusión y captación de audio, video y datos. CUATRO.-
 22 Asesoramiento técnico; estudio y realización de proyectos
 23 industriales y eléctricos, elaboración de planos eléctricos,
 24 instalaciones eléctricas residenciales, montajes eléctricos,
 25 electromecánicos industriales en baja, media y alta tensión,
 26 mantenimiento preventivo y correctivo; planificación, diseño,
 27 ensamblaje y construcción de sistemas eléctricos, electrónicos y
 28 telecomunicaciones en general, incluyendo obras civiles. CINCO.-



1 \ Importación, exportación, compra, venta, distribución, fabricación,
2 \ consignación, representación y comercialización de equipos de
3 \ computación, equipos y partes electrónicas, consolas de juegos,
4 equipos de realidad virtual, teléfonos, redes telefónicas,
5 \ instrumentación, centrales telefónicas, incluyendo sus partes, piezas
6 y/o accesorios para uso de sistemas de telecomunicaciones en
7 general, automotriz, para uso del hogar y oficina. SEIS.- Asesoría y
8 entrenamiento técnico en las diversas áreas de las tecnologías de la
9 \ información; de instalaciones eléctricas, de sistemas de
10 refrigeración y climatización, así como en la industria
11 \ hidrocarburíferas y minera, metalmecánica, petrolera, textil, plástica
12 y agroquímica. SIETE.- Servicio de recepción y entrega de
13 \ información digital a cualquier sitio del exterior y viceversa, así
14 \ como al interior del Ecuador. OCHO.- A actividades relacionadas
15 directa o indirectamente con la minería, gas natural y agua.
16 \ NUEVE.- Desarrollara todas las actividades principales;
17 \ adquisición de equipos industriales y de potencia; implementación
18 de automatismo y control industrial, implementación de software y
19 \ equipos de computación, comercialización, reparaciones de equipos
20 y materiales eléctricos, comunicación e informática, electrónicos y
21 \ electromecánicos en baja, media y alta tensión. Para el
22 cumplimiento del objeto social, la compañía podrá actuar de
23 representante o mandataria, podrá asociarse con otras empresas de
24 igual o diferente objeto social y podrá realizar toda clase de actos y
25 contratos permitidos por la Ley y que guarden relación con el objeto
26 social, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir
27 acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas
28 con su objeto. CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL

1 ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS

2 ACCIONES.-

3 DICE:

4 ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
5 GINO FERNANDO 6 CAMINO CARLIER	\$ 500,00	\$ 500,00	50%
7 CARLOS ALBERTO SANDOVAL VILLACIS	\$ 500,00	\$ 500,00	50%
8 TOTALES	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	100%

9 DEBERA DECIR:

11 ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE NUMERO DE ACCIONES
12 GINO FERNANDO CAMINO CARLIER	\$ 500,00	\$ 500,00	50% 500 ✓
13 CARLOS ALBERTO SANDOVAL VILLACIS	\$ 500,00	\$ 500,00	50% 500 ✓
14 TOTALES	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	100% 1000 ✓

15 ARTICULO DECIMO: SEPTIMO ATRIBUCIONES DE LA

16 JUNTA GENERAL.- literal k) DICE: Fijar las remuneraciones del

17 Gerente General, del Presidente de la Compañía, Vicepresidente,

18 Apoderados y del Comisario. DEBERA DECIR: literal k) Fijar las

19 remuneraciones del Gerente General, del Presidente de la

20 Compañía, Apoderados y del Comisario. En lo demás se estará a lo

21 constante en la escritura de constitución de veintiséis de julio del

22 dos mil doce. Usted señor Notario se dignará agregar las demás

23 cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento

24 público" HASTA AQUÍ LA MINUTA firmada por la ABOGADA

25 MARTHA ROMERO ROMERO, con matrícula profesional

26 número seis mil novecientos veintiséis del Colegio de Abogados

27 de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública para

28 los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de la presente

1 escritura se observaron y se cumplieron con todos los requisitos
2 legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento
3 íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican
4 en todo su contenido y manifestando su conformidad, firman
5 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature of Gino Fernando Camino Carlier]



8 INGENIERO GINO FERNANDO CAMINO CARLIER
9 C.C 1304923624

[Handwritten signature of Carlos Alberto Sandoval Villacis]



12 INGENIERO CARLOS ALBERTO SANDOVAL VILLACIS
13 C.C 1711851053

16 EL Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.-
17 Documentos Habilitantes.-

[Handwritten signature of the Notary]

24 *[Handwritten mark]*

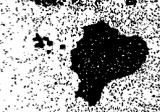
26 *[Handwritten mark]*

000020

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION
 130492362-4
 CAMINO CARLIER GINO FERNANDO
 QUITO
 2019-09-28
 2022-09-28
 REN 1908548
 GONZALEZ SUAREZ




INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION
 ING. ELECTRONICO
 V844474442
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CAMINO CELSO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CARLIER RENEE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2019-09-28
 FECHA DE EXPIRACION
 2022-09-28

Gino Carluer

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 307-0815 NÚMERO
 1304923624 CÉDULA
 CAMINO CARLIER GINO FERNANDO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA
 PARROQUIA
 FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIDADANIA 171185105-3
 SANDOVAL VILLACIS CARLOS ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 08 OCTUBRE 1978
 014- 0284 10563 N
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1978



EQUATORIANA ***** E434314222
 SUPERIOR EMPLEADO
 CARLOS ALBERTO SANDOVAL
 PILAR ROCIO VILLACIS
 QUITO 07/06/2006
 07/06/2018
 REN 1908548



Carlos

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 177-0075 NÚMERO
 1711851053 CÉDULA
 SANDOVAL VILLACIS CARLOS ALBERTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA
 PARROQUIA
 FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



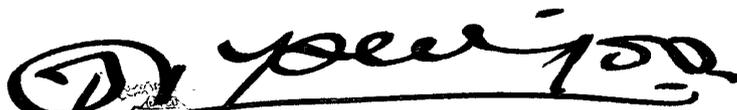

26 OCT. 2012
 Quito, a
 RAZON CERTIFICO y doy fe que el documento que me exhibió es una COPIA DEL ORIGINAL que exhibido a devolví.

HECTOR VALLEJO
 NOTARIO 35

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA MODIFICATORIA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA que otorgan ING. GINO FERNANDO CAMINO CARLIER Y OTRO.- Firmada y sellada en seis fojas útiles.- En los mismos lugar y fecha de su celebración.

HECTOR VALLEJO D
NOTARIO 35 DEL CANTO

HECTOR VALLEJO D
NOTARIO 35 DEL CANTO



HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

RAZON.- En esta fecha tome nota al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TARGETCOM S.A. otorgada el 26 de julio de dos mil doce, de la de la MODIFICATORIA otorgada ante mí el veintiséis de octubre de dos mil doce.

HECTOR VALLEJO D
NOTARIO 35 DEL CANTO

HECTOR VALLEJO D
NOTARIO 35 DEL CANTO



HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35



1 RAZON: En esta fecha tome nota al margen de la matriz
 2 de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 3 TARGETCOM S.A., otorgada ante mí, el veintiséis de julio del
 4 dos mil doce, y al margen de la Modificatoria de la compañía
 5 otorgada el veintiséis de octubre de de dos mil doce de la
 6 Resolución número SC.IJ.DJC.12.005802 otorgada por la
 7 Superintendencia de Compañías el siete de noviembre de dos
 8 mil doce. Quito, a doce de noviembre de dos mil doce.



NOTARIA
 TRIGESIMA QUINTA

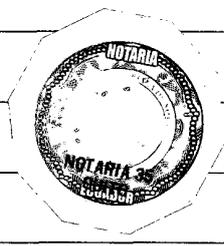
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Hector Vallejo Delgado

HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



VALLEJO DELGADO
 HECTOR VALLEJO DELGADO
 35 DEL CANTON QUITO



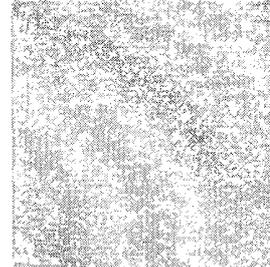
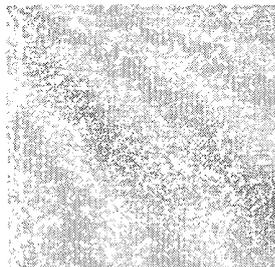
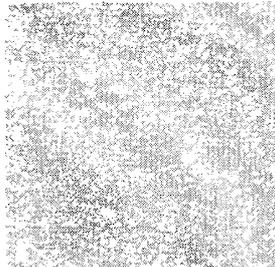
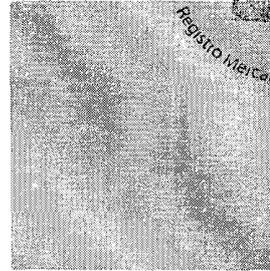
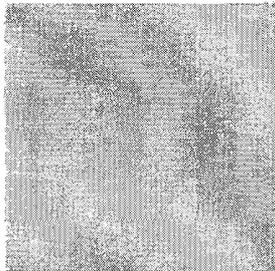
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 07 de noviembre del 2.012, bajo el número **4177** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"TARGETCOM S.A."**, el 26 de julio del 2.012; y, Escritura Pública Rectificatoria de 26 de octubre del 2.012, otorgadas ante el Notario **TRIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO DELGADO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **43789.-** Quito, a doce de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

AB. JUAN PABLO GARCÍA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO, ENCARGADO.-



JG/lg.-

Resp.: 



1 Escritura No.

Doc
 HECTOR VALLEJO DELGADO
 NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO



NOTARIA
 TRIGESIMA QUINTA

2

3

4

5

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

6

TARGETCOM S.A.

7

QUE OTORGA

8

INGENIERO GINO FERNANDO CAMINO CARLIER e

9

INGENIERO CARLOS SANDOVAL VILLACIS

10

CUANTIA: USD 1.000,00

11

Di 4 Copias

12

drg

13

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la

14

República del Ecuador, hoy día jueves veintiséis (26) de julio del

15

año dos mil doce, ante mí, DOCTOR HECTOR VALLEJO

16

DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON

17

QUITO, comparecen por una parte los señores: INGENIERO

18

GINO FERNANDO CAMINO CARLIER e INGENIERO

19

CARLOS SANDOVAL VILLACIS, de estado civil casado el

20

primero y soltero el segundo, cada uno por sus propios y

21

personales derechos. Los comparecientes declaran ser de

22

nacionalidad ecuatorianos; mayores de edad, domiciliados y

23

residentes en el Distrito Metropolitano de Quito; civilmente

24

capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer

25

doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía

26

cuyos números se anotan al final de este instrumento y copias

27

fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a este

28

instrumento; libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura

26-07-2012

[Firma]

NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

1 pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor
2 literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO:
3 En el protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo,
4 sírvase incorporar una de Constitución de Compañía Anónima, de
5 conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:
6 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente
7 contrato de constitución de compañía, los señores: INGENIERO
8 GINO FERNANDO CAMINO CARLIER e INGENIERO
9 CARLOS SANDOVAL VILLACIS, mayores de edad, de estado
10 civil casado el primero y soltero el segundo, de nacionalidad
11 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, provincia de
12 Pichincha, hábiles para contratar y obligarse, quienes comparecen
13 por sus propios y personales derechos. SEGUNDA:
14 ANTECEDENTES.- Los comparecientes manifiestan que en
15 ejercicio de su derecho constitucional establecido en los numerales
16 13, 15, 16 y 26 del artículo 66 de la Constitución de la República,
17 es su voluntad la de constituir mediante el presente instrumento
18 público, la Compañía Anónima, que se denominará TARGETCOM
19 S.A. En consecuencia con la manifestación de la voluntad, hecha de
20 forma libre y espontánea y con pleno conocimiento de los efectos
21 jurídicos que se producirán mediante este instrumento público, los
22 comparecientes fundan y constituyen esta Compañía y declaran que
23 vinculan la manifestación de su voluntad, expresada en todas las
24 cláusulas de este contrato. TERCERA.- ESTATUTOS DE LA
25 COMPAÑÍA.- La Compañía Anónima TARGETCOM S.A., que
26 por este acto se constituye, se regirá por la Constitución de la
27 República, la Ley de Compañías, el Código Civil y este Estatuto.
28 CAPITULO PRIMERO: RAZON SOCIAL, PLAZO DE



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

50 años

Quito

[Firma manuscrita]



1 DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL ARTÍCULO
 2 PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La denominación objetiva o la
 3 razón social de la Compañía que se constituye mediante este
 4 instrumento es TARGETCOM S.A. ARTICULO SEGUNDO:
 5 PLAZO DE DURACIÓN.- La Compañía TARGETCOM S.A.,
 6 tendrá una duración de cincuenta años, contados desde la fecha de
 7 inscripción de este contrato constitutivo en el Registro Mercantil.
 8 Sin embargo podrá disolverse y liquidarse antes del vencimiento del
 9 plazo indicado, o prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las
 10 disposiciones legales pertinentes. ARTICULO TERCERO.-
 11 DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía
 12 TARGETCOM S.A., será el cantón Quito, Distrito Metropolitano,
 13 provincia de Pichincha, República del Ecuador y podrá establecer
 14 sucursales o agencias en cualquier lugar del país. O domiciliarse en
 15 otro País, previa resolución de la Junta General de Accionistas,
 16 adoptada con sujeción a la Ley y al presente estatuto. ARTICULO
 17 CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía TARGETCOM S.A.,
 18 para cumplir con el objeto social, desempeñará las siguientes
 19 actividades específicas: a) Todo el ramo de las tecnologías de la
 20 información y comunicación; de la informática; de la telemática; de
 21 la consultoría y asesoramiento; de la investigación, desarrollo e
 22 innovación; de la seguridad y peritaje tecnológico; de la video
 23 vigilancia tecnológica; de la electrónica; de la mecatrónica; de la
 24 computación; de la comunicación; de redes de telecomunicaciones;
 25 de la telefonía celular y convencional; de las tecnologías satelitales;
 26 de la robótica; de la biotecnología; de la inteligencia artificial; de la
 27 nanotecnología; de la realidad virtual; de las consolas de juegos y
 28 su software respectivo; del alquiler y venta al por mayor y menor de

1 computadoras, maquinaria y equipo de oficina, incluso partes y
2 piezas, inclusive muebles de oficina, venta de programas de
3 computadora; al análisis, diseño, desarrollo e implementación de
4 sistemas de información (software) y/o de telecomunicaciones,
5 servicios de radio transmisión; sistemas de difusión y captación de
6 audio, video y datos; y otras actividades de asesoramiento
7 empresarial, gestión, investigación y capacitación. b) a la
8 importación, exportación, compra, venta, distribución fabricación,
9 consignación, representación, alquiler y comercialización de lo
10 siguientes: UNO.- De equipos de computación, equipos y partes
11 electrónicas, comunicación, telecomunicación, consolas de juegos,
12 equipos de de realidad virtual; teléfonos, redes telefónicas,
13 instrumentación, centrales telefónicas, complementos, accesorios,
14 sus partes y repuestos. DOS.- De programas de computación o
15 software, inclusive sistemas operativos, juegos, aplicaciones
16 ofimáticas, aplicaciones específicas y de otra índole. TRES.- De
17 equipos médicos, odontológicos. CUATRO.- De toda clase de
18 equipos para adecuar e instalar puertos, distribución de
19 remolcadores, naves y aeronaves. CINCO.- De toda clase de
20 insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica,
21 manufacturera, plástica, camaronera, ganadera, avícola y agrícola.
22 SEIS.- De implementos y equipos para la pesca y la construcción de
23 barcos. SIETE.- De toda clase de productos agropecuarios,
24 manufacturas, industriales y alimenticios. OCHO.- De maquinaria
25 para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial,
26 vehículos, motos, bicicletas, sus accesorios, partes y repuestos.
27 NUEVE.- Materiales eléctricos y de ferretería; materiales de
28 construcción; artículos deportivos; equipos, materiales y accesorios



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 ~~de cinematografía y fotografía; menajes de casa. DIEZ - De~~
 2 ~~papelería en general, libros, revistas, ediciones y publicaciones de~~
 3 ~~obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva en general. c)~~
 4 ~~Capacitación de personal, asesoría y capacitación técnica en las~~
 5 ~~diversas áreas de las tecnologías de la información; de~~
 6 ~~instalaciones eléctricas, de sistemas de refrigeración y~~
 7 ~~climatización, así como en la industria hidrocarburífera, minera,~~
 8 ~~metalmecánica, petrolera, textil, plástica, agroquímica y (para la)~~
 9 ~~maquila. d) A la actividad mercantil como comisionista,~~
 10 ~~intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de~~
 11 ~~personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. e) A la~~
 12 ~~adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta,~~
 13 ~~arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de~~
 14 ~~bienes inmuebles urbanos o rústicos. f) A la instalación y~~
 15 ~~administración de operaciones turísticas y de comercio en~~
 16 ~~general, agencias de viajes, de hoteles, restaurantes, clubes~~
 17 ~~vacacionales y sistemas de información. g) A la industria de~~
 18 ~~cinematografía y fotografía, a la publicidad en general; y a la~~
 19 ~~promoción de espectáculos. h) Al diseño gráfico. i) Servicio de~~
 20 ~~recepción y entrega de información digital a cualquier sitio del~~
 21 ~~exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. j)~~
 22 ~~Asesoramiento técnico, al estudio y realización de proyectos~~
 23 ~~industriales y eléctricos, elaboración de planos eléctricos,~~
 24 ~~instalaciones eléctricas residenciales, montajes eléctricos,~~
 25 ~~electromecánicos industriales en baja, media y alta tensión, al~~
 26 ~~mantenimiento preventivos y correctivos, a la adquisición de~~
 27 ~~equipos industriales y de potencia; a la implementación~~
 28 ~~automatismo y control industrial, a la implementación de software y~~

Dr. Hector Vallejo Delgado

1 equipos de computación, también se dedicara a la
2 importación, distribución, comercialización, reparaciones de
3 equipos y materiales eléctricos, comunicación e informáticos,
4 electrónicos y electromecánicos en baja, media y alta tensión, así
5 mismo se dedicara al análisis e implementación de
6 protecciones eléctricas industriales, distribución y sub transmisión,
7 también se dedicara a la compra, venta e intermediación de
8 toda clase de equipos de instalación eléctricos, al comercio
9 al por mayor o menor de equipos de seguridad electrónicos o
10 no; estudios, desarrollo, planificación, asesoría y transmisión de
11 datos, monitoreo, recepción y verificación de señales
12 electrónicas o no. k) A actividades relacionadas directa o
13 indirectamente con la agricultura, silvicultura y pesca. l) A
14 actividades relacionadas directa o indirectamente con la minería,
15 electricidad, gas natural y agua. m) A actividades relacionadas
16 directa o indirectamente con productos alimenticios, bebidas, tabaco,
17 textiles, prendas de vestir y productos de cuero. n) (A actividades
18 relacionadas directa o indirectamente con otros bienes
19 transportables, productos metálicos y equipos.) o) A actividades
20 relacionadas directa o indirectamente con activos intangibles,
21 terrenos, construcciones, servicios de construcción. p) A
22 actividades relacionadas directa o indirectamente con servicios
23 inmobiliarios. q) A actividades relacionadas directa o
24 indirectamente con servicios prestados a las empresas y
25 servicios de producción r) A actividades relacionadas directa o
26 indirectamente con servicios para la comunidad, sociales y
27 personales. En general como medio para el cumplimiento de sus
28 fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1) permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza
2 que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como
3 intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones,
4 participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su
5 objeto. CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.
6 ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL Y DE LAS
7 ACCIONES.- El capital social de la compañía es de UN MIL
8 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
9 1.000,00), divididos en un mil acciones ordinarias y
10 nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMERICA (USD 1,00) de valor nominal cada una, numeradas
12 consecutivamente del uno al mil. Este capital podrá ser
13 aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de
14 Accionistas. El porcentaje de participaciones se detalla a
15 continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE APORTACION
Gino Fernando Camino Carlier	\$ 500.00	\$ 500.00	50%
Carlos Alberto Sandoval Villacis	\$ 500.00	\$ 500.00	50%
TOTALES	\$ 1000.00	\$ 1000.00	100%

20 ARTICULO SEXTO: TITULOS.- Se emitirán títulos que
21 certifiquen la propiedad de las acciones de acuerdo con el
22 artículo ciento setenta y seis (176) de la Ley de Compañías y serán
23 firmados por el Presidente de la Compañía y el Gerente General o
24 por quienes hagan sus veces. ARTICULO SEPTIMO: LIBROS.-
25 La compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas, en el
26 que se inscribirán los Títulos y Certificados nominativos, así como,
27 las transferencias y las modificaciones al derecho sobre las
28 acciones. ARTICULO OCTAVO: TRANSFERENCIA DE

1 ACCIONES - Las transferencias de acciones se efectuarán en las
2 formas previstas en la Ley, y para registrarse en los libros de
3 acciones y accionistas de la Compañía se deberá notificar por
4 escrito al Gerente General, sin perjuicio que se cumplan también
5 las demás normas legales y reglamentarias pertinentes.

6 CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA
7 ADMINISTRACION. ARTICULO NOVENO: DE LA
8 ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- La compañía estará
9 gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente y
10 Gerente General, de acuerdo a los preceptos que constan a

11 continuación.- ARTICULO DECIMO.- JUNTA GENERAL DE
12 ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas de la Compañía
13 legalmente convocadas y reunida, es el Órgano Supremo de la
14 Compañía. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: CLASES DE

15 JUNTAS GENERALES.- Las Juntas generales son Ordinarias y
16 Extraordinarias.- La Junta General Ordinaria o
17 Extraordinaria no podrá considerarse legalmente constituida en
18 primera convocatoria si los concurrentes no representan al menos
19 el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital pagado.

20 ARTICULO DECIMO SEGUNDO: JUNTA ORDINARIA.-
21 La Junta General Ordinaria a convocarse por el Presidente,
22 se reunirá una vez al año, dentro de los tres primeros meses
23 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
24 Compañía, para considerar, conocer y resolver lo concerniente
25 sobre las cuentas, balances, estados financieros e informes
26 de los administradores acerca del negocio social; b) La
27 formación del Fondo de Reserva; resolver sobre la
28 distribución de beneficios; y, cualquier otro asunto que se haga



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 constar en la convocatoria. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:
 2 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- La Junta General
 3 Extraordinaria de Accionistas se reunirá cuando fuere convocada
 4 para conocer exclusivamente los puntos señalados en la
 5 convocatoria. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:
 6 CONVOCATORIA.- La Junta General Ordinaria o Extraordinaria,
 7 se convocará, con al menos ocho días (8) de anticipación, mediante
 8 *para* aviso publicado por la prensa en un periódico de mayor circulación
 9 en el domicilio de la Empresa. El aviso publicado por la prensa
 10 contendrá al menos el lugar, el día, la hora y el objeto de la reunión.
 11 Las resoluciones sobre asuntos no expresados en la convocatoria
 12 serán nulas. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:
 13 REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.- Las Juntas
 14 Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán
 15 en el domicilio principal de la compañía. Los Accionistas podrán
 16 concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un
 17 accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta
 18 poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente
 19 notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los
 20 Administradores. Y Comisarios de la Compañía. ARTÍCULO
 21 DÉCIMO SEXTO: QUORUM.- Para que se instale validamente la
 22 Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá
 23 la presencia de por lo menos la mitad mas uno del capital pagado. Si
 24 no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando
 25 cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y
 26 la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes
 27 o que concurran, cualquiera sea el capital que representen,
 28 particular que se expresará en la Convocatoria., las resoluciones



1 adoptadas obligan a todos los accionistas, dejando a salvo el
2 derecho de oposición previsto por la Ley de Compañías.-

3 ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA

4 JUNTA GENERAL.- Corresponde a la Junta General de

5 Accionistas el ejercicio de las facultades y atribuciones

6 determinadas en la Ley y las siguientes: a) Deliberar y resolver

7 sobre los balances y estados financieros anuales; b) Considerar y

8 resolver sobre los informes que presenten el Gerente General y el

9 Comisario; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios

10 sociales, la cancelación de pérdidas, así como la formación de

11 reservas, capitalización de reservas o utilidades y pago de

12 dividendos; d) Acordar las modificaciones al contrato social; e)

13 Interpretar el presente Estatuto; f) Dictar los reglamentos que se

14 considere convenientes para la marcha de la sociedad; g) Resolver

15 sobre la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación

16 de la Compañía y fijar procedimientos para la liquidación; h)

17 Resolver sobre el aumento o disminución del capital social; i)

18 Acordar el establecimiento de sucursales o agencias de la

19 Compañía; j) Elegir al Gerente General, Presidente de la

20 Compañía, Apoderados y Comisario, así como removerlos; k) Fijar

21 las remuneraciones del Gerente General, del Presidente de la

22 Compañía, Vicepresidente, Apoderados y del Comisario; l) Fijar

23 los montos hasta los cuales el Gerente General por sí mismo deberá

24 decidir acerca de las operaciones y negocios sociales que se

25 proponga efectuar; y de los que requieren de aprobación previa de

26 la Junta General de Accionistas; m) Autorizar al Gerente General el

27 otorgamiento de poderes generales y especiales de la Compañía; n)

28 Resolver cualquier asunto puesto a su consideración por el



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 Presidente; o) Conocer y resolver los demás asuntos que de
 2 conformidad con la Ley o estos Estatutos sean de su competencia. ✓
 3 además de las siguientes: El Presidente y el Gerente General, en el
 4 cumplimiento de su función, se sujetarán a las facultades que les
 5 otorgue el contrato social y, en caso de no señalárseles, a las
 6 resoluciones de los socios tomadas en la Junta General. ✓
 7 ARTICULO DECIMO OCTAVO: ACTAS.- Las actas de las juntas
 8 generales serán asentadas en el Libro que se lleve para el efecto,
 9 estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta y se ✓
 10 sujetarán a lo establecido en la Ley de Compañías.- ARTICULO
 11 DECIMO NOVENO.- DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE
 12 LA JUNTA.- La Junta General será presidida por el Presidente de la
 13 Compañía, /quien en caso de ausencia o falta temporal será
 14 reemplazado por el miembro de la Junta de mayor edad. Actuará
 15 como Secretario de la Junta el Gerente General, quien en caso de ✓
 16 ausencia será reemplazado por un secretario ad-hoc. ARTICULO
 17 VIGESIMO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente será nombrado
 18 por la Junta General de Accionistas y durará dos años en sus
 19 funciones, pudiendo ser reelegido por un tiempo igual o
 20 indefinidamente. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEBERES
 21 Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y
 22 deberes del Presidente: a) Reemplazar al Gerente General con todos
 23 sus deberes y atribuciones; b) Convocar y presidir las sesiones de
 24 Junta General de Accionistas; c) Velar por el cumplimiento del
 25 objetivo de la compañía; d) Suscribir conjuntamente con el
 26 Secretario de la Compañía las Actas de la Junta General de
 27 Accionistas; y, e) Desempeñar los demás deberes y atribuciones que
 28 le faculta la Ley de Compañías, su reglamento, la Junta General de ✓

Vallejo

 Dr. Hecctor Vallejo Delgado
 Notario

1 Accionistas y este estatuto. ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO:

2 DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado
3 por la Junta General de Accionistas, durara dos años en sus
4 funciones podrá ser reelegido por un período igual o
5 indefinidamente. En caso de falta temporal o definitiva, lo
6 reemplazará el Presidente de la Compañía, si la falta fuere
7 definitiva, la Junta General de Accionistas procederá a la respectiva
8 elección.-ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEBERES Y

9 ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y
10 deberes del Gerente General: a) Ejercer la representación legal,
11 judicial y extrajudicial de la compañía, con todas las facultades que
12 determinan la Ley y estos Estatutos; b) Dirigir la gestión de los
13 negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía, c)
14 Actuar como secretario de las sesiones de Junta General de
15 Accionistas y llevar en forma ordenada las actas y expedientes de
16 cada sesión, d) Suscribir conjuntamente con el Presidente de la
17 compañía, las actas de Juntas Generales en su calidad de Secretario;
18 e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
19 socios en lo que le corresponda; f) Celebrar todos los actos y
20 contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto
21 social, sin más limitaciones que aquellas expresamente establecidas
22 por la Ley y los Estatutos; g) Proponer a la Junta General de
23 Accionistas el presupuesto anual de la Compañía; h) Mantener a la
24 Junta General de Accionistas informada de la marcha de los
25 negocios sociales de la compañía; i) Presentar a la Junta General de
26 Accionistas el balance general de cada ejercicio, el estado de
27 cuentas, de utilidades, así como el proyecto de memoria con que
28 estos documentos deberán ser conocidos por la Junta General de

R L



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 Accionistas; j) Girar y aceptar cheques, ceder, endosar, descontar y
 2 transferir a nombre de la Compañía toda clase de documentos; k)
 3 Abrir y cerrar cuentas bancarias, retirar fondos mediante cheques,
 4 libranzas, órdenes de pago o cualquier otras formas, siempre en
 5 relación con los negocios de la compañía; l) Conceder previa
 6 aprobación de la Junta General de Accionistas, poderes especiales a
 7 otros funcionarios o empleados de la Compañía para el uso de una o
 8 más de sus atribuciones delegables, así como nombrar procuradores
 9 judiciales; m) Contratar y remover a los funcionarios y empleados
 10 de la Compañía y fijar sus remuneraciones de conformidad al
 11 presupuesto respectivo; n) Ejercer aquellas funciones que
 12 específicamente le delegue la Junta General de Accionistas y las
 13 demás que le faculte la Ley de Compañías, el reglamento interno, y
 14 este estatuto. CAPITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACIÓN.-
 15 ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO. COMISARIOS.- La Junta
 16 General de Accionistas nombrará un Comisario que durará un (1)
 17 año en el ejercicio de sus funciones, para el estudio, examen y
 18 análisis de las operaciones y actuaciones de la Compañía y del
 19 estado financiero de la misma, así como, la gestión del Presidente y
 20 Gerente General. La Junta conocerá el informe del Comisario y se
 21 pronunciará sobre el mismo. CAPITULO QUINTO: DE LA
 22 DISOLUCION, LIQUIDACION Y SANCIONES.- En cuanto a la
 23 disolución, liquidación y sanciones se estará a lo dispuesto en la
 24 Ley de Compañías. ARTICULO VIGESIMO QUINTO:
 25 REMISION.- En todo lo no previsto los accionistas se remiten de
 26 manera expresa a las disposiciones de la Ley de Compañías
 27 ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- CONTROVERSIA.- Los
 28 accionistas se comprometen a someter los problemas que se deriven

1 de la ejecución de este contrato de Sociedad en la implementación
2 de las actividades tendientes a cumplir el objeto social a la decisión
3 de cualquier Centro de Mediación y Arbitraje o a la Jurisdicción
4 Ordinaria.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:
5 DECLARACIONES.- UNO: Los fundadores de la Compañía
6 declaran que ninguno de ellos se reserva en su provecho personal,
7 premio o corretaje de especial beneficio, tomado del capital de la
8 Compañía; DOS: Los fundadores pagan el total del capital suscrito
9 en numerario, según consta del certificado de cuenta de integración
10 de capital del Banco PRODUBANCO, que se adjunta a la presente,
11 como documento habilitante. CAPITULO SEXTO:
12 DISPOSICIONES TRANSITORIAS: PRIMERA.- En todo lo no
13 previsto en esta escritura pública, se entenderán incorporadas las
14 normas pertinentes de la Ley de Compañías, su Reglamento y otras
15 leyes vigentes, en lo que fueren aplicables. SEGUNDA:
16 NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y GERENTE
17 GENERAL.- Nombrase como Presidente y Gerente General
18 de la compañía TARGETCOM S.A., al ingeniero GINO
19 FERNANDO CAMINO CARLIER e ingeniero CARLOS
20 SANDOVAL VILLACIS, respectivamente. Aclarando que de
21 conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo vigésimo
22 tercero, el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial
23 y extrajudicial de la compañía. Desempejarán dichos cargos por el
24 período de dos años, a partir de la fecha de inscripción de los
25 nombramientos en el Registro Mercantil del cantón Quito.
26 TERCERA: AUTORIZACION.- Los comparecientes autorizamos
27 expresamente a la ABOGADA MARTHA NARCISA ROMERO
28 ROMERO, con Matrícula 17-2002-11 del Foro de Abogados y 6926



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 del Colegio de Abogados de Pichincha, para que realice todos los
 2 trámites pertinentes de la compañía, hasta su aprobación e
 3 inscripción en el Registro Mercantil, a fin de que pueda operar
 4 conforme a lo establecido en la Constitución de la República y
 5 Leyes pertinentes. Usted Señor Notario, se servirá agregar las
 6 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento
 7 público”.- HASTA AQUÍ LA MINUTA firmada por la
 8 ABOGADA MARTHA NARCISA ROMERO ROMERO, con
 9 Matrícula 17-2002-11 del Foro de Abogados y 6926 del Colegio de
 10 Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura
 11 pública para los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de
 12 la presente escritura se observaron y se cumplieron con todos los
 13 requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente
 14 instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el
 15 Notario, se ratifican en todo su contenido y manifestando su
 16 conformidad, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
 17 fe.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

20 INGENIERO GINO FERNANDO CAMINO CARRILLO

21 C.C 1304923624



[Handwritten signature]

24 INGENIERO CARLOS SANDOVAL VILLACIS

25 C.C 1711851053



2 EL Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.-

2 Documentos Habilitantes.-

28

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130492362-4

APELLIDOS Y NOMBRES CAMINO CARLIER GINO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO MANA MANA

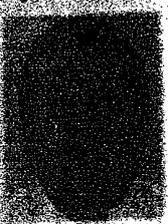
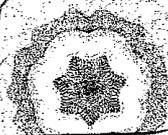
FECHA DE NACIMIENTO 1969-03-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

IRENE GISELA ROMERO LABANDA

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ING. ELECTRONICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CAMINO CELSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CARLIER RENEE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2012-03-28

FECHA DE EXPIRACION 2022-03-28

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulado: *[Signature]*

Numero: 130492362-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

307-0015 NUMERO 1304923624 CEDULA

CAMINO CARLIER GINO FERNANDO

MUNICIPIO QUITO

PROVINCIA SANTA PRISCA

PARROQUIA SANTA PRISCA

FECHA: 26 JUL 2012

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA: *[Signature]*

Notario: HECTOR VALLEJO NOTARIO 35



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171185105-3

SANDOVAL VILLACIS CARLOS ALBERTO

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

08 OCTUBRE 1978

014- 0284 10563 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1978



[Signature]

EQUATORIANA ***** E436314222

SOLDADO EMPLEADO

CARLOS ALBERTO SANDOVAL

PILAR RUDIO VILLACIS

QUITO 09/06/2006

09/06/2018

1508548



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

177-00760015 NUMERO 1711851053 CEDULA

SANDOVAL VILLACIS CARLOS ALBERTO

MUNICIPIO QUITO

PROVINCIA SANTA PRISCA

PARROQUIA SANTA PRISCA

FECHA: 26 JUL 2012

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA: *[Signature]*

Notario: HECTOR VALLEJO NOTARIO 35

Dr. Hector Vallejo Escobar
QUITO - ECUADOR

documentos que devolvio

PRODUBANCO**CERTIFICACION**Número Operación: **CIC101000005708**

Hemos recibido de

Nombre
 SANDOVAL VILLACIS CARLOS ALBERTO
 CAMINO CARLIER GINO FERNANDO

Aporte
 500.00
 500.00
 1,000.00

Total

La suma de :

UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)
 SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

TARGETCOM S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


 BANCO DE LA PRODUCCION SA.
 FIRMA AUTORIZADA



QUITO

martes, julio 24, 2012

FECHA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7442409
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1700352014 SANDOVAL ANDA CARLOS ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/07/2012

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TARGETCOM S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7442409

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/08/2012 12:09:43

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

0000010

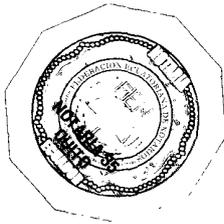
Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TARGETCOM S.A. Firmada y sellada en diez fojas útiles.- En los mismos lugar y fecha de su celebración.

Cirpa 75



~~HECTOR VALLEJO DELGADO~~

NOTARIO 35



1 RAZON: En esta fecha tome nota al margen de la matriz
 2 de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 3 TARGETCOM S.A., otorgada ante mí, el veintiséis de julio del
 4 dos mil doce, y al margen de la Modificatoria de la compañía
 5 otorgada el veintiséis de octubre de de dos mil doce de la
 6 Resolución número SC.IJ.DJC.12.005802 otorgada por la
 7 Superintendencia de Compañías el siete de noviembre de dos
 8 mil doce. Quito, a doce de noviembre de dos mil doce.

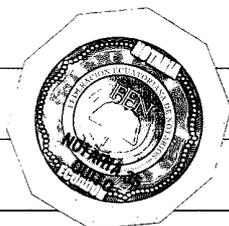


NOTARIA
 TRIGESIMA QUINTA

JO DELGADO
 FANTON QUITO
 DELGADO
 NOTON QUITO

HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35





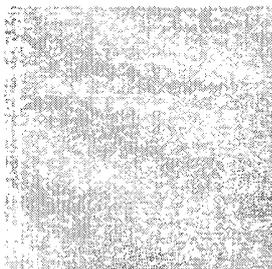
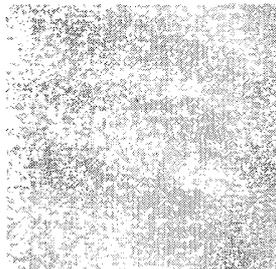
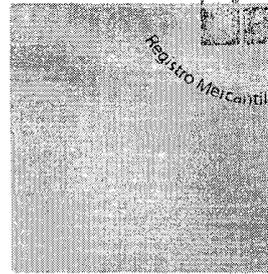
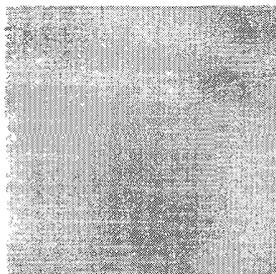
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 07 de noviembre del 2.012, bajo el número **4177** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"TARGETCOM S.A."**, el 26 de julio del 2.012; y, Escritura Pública Rectificatoria de 26 de octubre del 2.012, otorgadas ante el Notario **TRIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO DELGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **43789**.- Quito, a doce de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

AB. JUAN PABLO GARCÍA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO, ENCARGADO.-



JG/lg.-

Resp.: 14



0000013



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. 14971

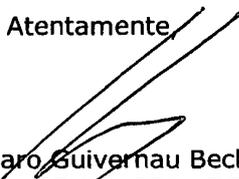
Quito, 10 de mayo del 2013

Señores
PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

- Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TARGETCOM S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.
- En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Álvaro Guivernau Becker
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO